

# COMUNICADO

## PRONUNCIAMIENTO

Frente a las declaraciones públicas que se han venido generando sobre los problemas que se suscitaron en torno a la nulidad del Contrato N° 138-2018-MPMC-J, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Consorcio Juanjuí, integrado por Pérez y Pérez SAC, R y M Constructores SAC y AMT Constructores SAC, derivado de la Licitación Pública N° 03-2018-MPMC-J/CS-Primera Convocatoria para la ejecución de la obra de “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de las aguas residuales en diez localidades de la provincia de Mariscal Cáceres”, por un monto de S/ 23, 971, 445. 01 millones, como entidad señalamos lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que, motivados por la preocupación de la población en torno a la demora de la ejecución de la obra que beneficiará a las 10 comunidades, y a fin de evitar posteriores inconvenientes, en vista de nuestra facultas de fiscalización posterior, al haber el Consorcio presuntamente presentado información falsa, se decidió declarar la nulidad del Contrato irregularmente suscrito, no sin antes poner en conocimiento del OSCE sobre las presuntas irregularidades encontradas, pues cabe indicar que a la fecha de la suscripción, de la revisión del Sistema Electrónico de la Contratación del estado-SEACE, de fecha 26 de diciembre del 2018, la empresa RACE CONSTRUCTORES EIRL presentó ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, recurso de apelación, el mismo que fue elevado a dicho tribunal quedando dicho proceso de selección en estado suspendido, de conformidad con lo prescrito por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 98.1 del D.S. N° 056-2017-EF.

**SEGUNDO.-** Sobre ello, cabe destacar que al no haberse perfeccionado el contrato con el citado consorcio, dentro del marco legal la entidad estaba facultada a declarar la nulidad de oficio, realizada, de conformidad con lo prescrito en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que se hizo con la emisión de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2019-MPMC-J/AIc.

**TERCERO.-** Que, siendo así lamentamos de sobremanera que en virtud a ello el Consorcio Juanjui haya recurrido a un arbitraje solicitando una medida cautelar que emitida en forma sorpresivamente rápida y aparentemente irregular pretenda evitar que el proceso de licitación siga el curso normal a fin de que las comunidades involucradas sean beneficiadas con el proyecto que desde hace años esperan.

**CUARTO.-** Sobre ello comunicamos a la población que la entidad edil ya está tomando las medidas pertinentes a nivel arbitral y administrativo a fin de buscar revertir la decisión tomada por el Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de San Martín, y de acuerdo al procedimiento arbitral y las presuntas irregularidades advertidas que contradicen lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Arbitraje, se presentaran las acciones correspondientes a fin de evitar mayores demoras en la ejecución de la obra de “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de



tratamiento de las aguas residuales en diez localidades de la provincia de Mariscal Cáceres, asimismo también al OSCE ya se ha comunicado las presuntas irregularidades incurridas por Consorcio Juanjuí para que emita el pronunciamiento correspondiente, lo que se comunicará a la población en su oportunidad.

**QUINTO.-** Informamos a la población beneficiaria y población en general, que hasta el momento no hemos tenido ninguna observación por parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), por lo que el proceso de selección sigue su curso correspondiente.

**Juanjuí, 16 de Abril de 2019.**  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres**